



MINISTERIO DE HACIENDA

República Dominicana

Programa de Mejora de la eficiencia de la administración tributaria y de la gestión del gasto público en República Dominicana.

Componente II: Mejora en la planificación y gestión de las finanzas públicas.

TDR No. 4111/OC-DR-MH-CI-2019-001

Consultoría Individual para armonizar los Clasificadores Presupuestarios con el Catálogo de Cuentas contables, de tal forma que se generen automáticamente los asientos contables y los estados financieros de las instituciones del Gobierno General, en el marco del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAFE)

Enero 2019

CONTENIDO

TÉRMINOS DE REFERENCIA	3
1. ANTECEDENTES	3
2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN	4
2.1 OBJETIVO GENERAL	5
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
3. TIPO DE CONSULTORÍA	5
4. ACTIVIDADES	5
5. MARCO DE REFERENCIA	6
6. PRODUCTOS ESPERADOS	6
6.1. ENTREGABLE NO. 1	6
6.2. ENTREGABLE NO. 2	7
6.3. ENTREGABLE NO. 3	7
6.4. ENTREGABLE NO. 4	7
6.5. ENTREGABLE NO. 5	7
6.6. ENTREGABLE NO. 6	7
7. PERFIL REQUERIDO	7
7.1. Formación Académica:	7
7.2. Experiencia General:	7
7.3. Experiencia Específica	8
7.4. Características Personales y Profesionales:	8
8. SUPERVISIÓN	8
9. LUGAR DE TRABAJO	8
10. PLAZO DE EJECUCIÓN	8
11. CONTRAPARTE	8
12. FORMA DE PAGO	9
13. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES	9
14. DISPONIBILIDAD DE TIEMPO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO	9
15. MÉTODO DE SELECCIÓN	9
15.1. Matriz de evaluación	10

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES

El Gobierno Dominicano a principios de la gestión del año 2007, logró finalizar el proceso de reforma legal e institucional de la Administración Financiera del Estado, promulgando los siguientes textos legales: Ley No. 494-06 de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda), Ley No. 5-07 del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, Ley No. 423-06 Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, Ley No. 567-05 de Tesorería Nacional, Ley No. 6-06 de Crédito Público, Leyes Nos. 340-06 y 449-06 de Contrataciones Públicas, Ley No. 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República; estas leyes componen, junto con la Ley No. 126-01 de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, la reforma del nuevo marco legal de la Hacienda Pública, normas jurídicas destinadas a mejorar la eficiencia, la transparencia y la responsabilidad de la gestión pública e impulsar la rendición de cuentas.

Los resultados de este proceso fueron el fruto del Programa de Administración Financiera Integrada (PAFI), dependencia del Ministerio de Hacienda, financiado por Organismos Internacionales, entre los que se destacan el Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Mundial y la Comunidad Europea y fondos del Estado Dominicano. Los objetivos de la Dirección de Administración Financiera Integrada -DAFI- (originalmente PAFI) son el de contribuir a que la Administración Pública tenga la capacidad para enfrentar con eficiencia y eficacia las demandas sociales, políticas y económicas de la sociedad; así como, diseñar, operar, mantener y supervisar el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

Los principales hitos de esta reforma de la Hacienda Pública fueron: Implementación de un sistema de información de la gestión financiera para el Gobierno Central y la actualización del marco legal de la Secretaría de Estado de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda), cuya misión es la de diseñar y proponer al Poder Ejecutivo la política fiscal del Gobierno y, conducir su ejecución y evaluación, asegurando el equilibrio y la sostenibilidad fiscal en el mediano y largo plazo.

El nuevo marco legal no solo unifica en el Ministerio de Hacienda la formulación y ejecución de la política fiscal, sino que también determina el diseño e implementación del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAFE), compuesto por los sistemas de Presupuesto, Crédito Público, Tesorería, Contabilidad Gubernamental y relacionados con los sistemas de Planificación e Inversión Pública, Gestión Financiera de Recursos Humanos, Administración Tributaria, Compras y Contrataciones, Administración de Bienes Nacionales y Control Interno.

Los cambios introducidos en la Administración Financiera son profundos y se orientan a lograr un sistema de gestión de las finanzas públicas que asegure una ejecución del gasto público de una manera efectiva, eficaz y transparente. En ese sentido, será necesario: abordar una reformulación de los procesos del SIAFE que promueva reformas en materia de eficiencia y eficacia; consolidar el uso de herramientas y metodologías avanzadas en la gestión de contrataciones públicas; y contribuir al establecimiento de un sistema que procure la salvaguarda de los bienes públicos, fortalezca el control y promueva la rendición de cuentas por resultados.

La República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), celebran un nuevo Contrato de Préstamo, esta vez marcado con el No.4114/OC-DR, para ejecutar el Programa de Mejora de la Eficiencia de la Administración Tributaria y de la Gestión del Gasto Público en República Dominicana, el mismo será desarrollado, además, con recursos públicos, y será ejecutado por el Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Impuestos Internos. Este contrato se aprobó mediante la Resolución No. 23-18 del Congreso Nacional.

Acorde a los objetivos planteados en los párrafos anteriores, para lograr la adecuada implementación de los Nuevos Clasificadores Presupuestarios del año 2014, el Catálogo de Bienes y Servicios y el Nuevo Catálogo de Contabilidad General propuesto, es necesario armonizar estos instrumentos con el fin de implementarlos en las herramientas tecnológicas que soporten el SIAFE. Una vez logrado el objetivo anterior, será posible la gestión y registro transaccional de todos los procesos con impacto presupuestario y contable de la Administración Financiera del Estado; posibilitando, asimismo, la generación de estados de ejecución presupuestaria, contables, fiscales y económicos en tiempo real de cada entidad del Gobierno General y en forma consolidada de cada uno de los grandes agregados institucionales.

Para que todo lo anterior sea factible, se requiere la armonización absoluta (relaciones biunívocas) entre los clasificadores presupuestarios y el catálogo de cuentas contable, se use el momento contable del devengado como instancia de interrelación entre ambos instrumentos y que para el diseño de ambos se haya completado previamente las estructuras contables de:

- a) "Sistema de Cuentas Nacionales 2008" ONU, BM, FMI, OCDE y CE.
- b) "Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2014". FMI.
- c) "Estadísticas de la Deuda del Sector Público: Guía para compiladores y usuarios." FMI, 2da. Edición, 2013.

En lo que respecta al sistema contable, se debe tener en cuenta las orientaciones generales que sobre el registro y presentación de estados financieros se establecen en las "Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público" (NICSP), emitidas IASB – IFAC. El siguiente esquema refleja en forma muy sintética, lo expresado anteriormente.

RELACIÓN BÁSICA ENTRE LA GESTIÓN FINANCIERA PÚBLICA DE CADA ENTE CONTABLE DEL GOBIERNO GENERAL Y EL SIGEF A NIVEL TRANSACCIONAL



2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

2.1 OBJETIVO GENERAL

Armonizar, en coordinación con los órganos rectores y conexos del SIAFE, los diferentes clasificadores presupuestarios y planes de cuentas que se utilizan para el registro de las transacciones económicas del Gobierno General, de tal forma que posibiliten la automatización de los registros contables a partir de la contabilización de las operaciones presupuestarias y las de la deuda pública, así como la generación en tiempo real de estados presupuestarios, contables, económicos y fiscales de cada entidad y consolidados en sus diferentes niveles de agregación, todo ello en el marco de las normas legales y las disposiciones contables vigentes y las mejores prácticas en materia de transparencia fiscal.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Proponer, si es necesario, mejoras a los clasificadores vigentes, que se utilizan en las operaciones presupuestarias, contables y los diferentes sistemas conexos vinculados al SIAFE.
- Elaborar una Matriz de Relación entre el Clasificador Presupuestario, el Nuevo Catálogo de Contabilidad, el Catálogo de Bienes y Servicios, el Manual de Estadísticas Fiscales 2014 y el Clasificador de Destino Contable, las cuentas del Sistema de Cuentas Nacionales 2008 con definiciones conceptuales y funcionales técnicamente sustentadas; que sirva de orientación para la implementación del nuevo Catálogo de Contabilidad en el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) y el resto de los subsistemas que componen el SIAFE. Este modelo deberá servir como base normativa para la gestión de los procesos que se ejecutan y las informaciones que deben proveer todas las instituciones del Sector Público No Financiero (SPNF).
- Definir la relación funcional de la matriz indicada en el párrafo anterior con los Subsistemas de Gestión de Recursos Humanos (en su vinculación presupuestaria y financiera con el SIAFE), Bienes Públicos, el Sistema Tributario, Sistema de Planificación e Inversión Pública, así como los demás sistemas conexos del SIAFE y el Módulo de Unidades Ejecutoras de Proyectos con Financiamiento Externo (UEPEX).
- Contribuir con el logro de consensos entre los órganos involucrados y la operatividad de los modelos de relación que se definan.

3. TIPO DE CONSULTORÍA

La Consultoría será de tipo individual (personal).

4. ACTIVIDADES

- Elaborar el plan de trabajo de la consultoría con el equipo de contraparte local.
- Evaluar el Catálogo de Contabilidad no implementado y, en caso de ser necesario, recomendar los ajustes requeridos en consenso con la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG)
- Evaluar los clasificadores presupuestarios vigentes desde el punto de vista de la armonización de cuentas y, en caso de ser necesario, recomendar los ajustes requeridos en consenso con la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES)

- Elaborar una propuesta del Modelo Funcional de la Matriz de Armonización Contable, Presupuestaria, el Catálogo de Bienes y Servicios, el Clasificador de Destino Contable y las Estadísticas Fiscales.
- Definir las relaciones funcionales de esta matriz con los sistemas conexos del SIAFE., los cuales citamos a continuación: el Sistema Tributario, Sistema de Bienes Nacionales (bienes de uso), Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, el Sistema de Planificación e Inversión Pública, Gestión Financiera de los Recursos Humanos y el Sistema Nacional de Control Interno.
- Identificar, a través del análisis de las leyes nacionales relacionadas a la Contabilidad Gubernamental, el presupuesto, compras y contrataciones y las estadísticas fiscales, a fin de determinar lagunas y contradicciones legales que requieran atención especial en el ámbito de aplicación de la matriz.
- Proponer con su participación, reuniones de trabajo, talleres, presentaciones o cualquier otra actividad, para discutir y contribuir al consenso con los órganos rectores sobre la propuesta.
- Realizar jornadas de capacitación que garanticen la transferencia de conocimientos al personal técnico y el completo entendimiento de los modelos de relación conceptual y funcional.
- Elaborar el Plan de Implementación de la Matriz, incluyendo ruta crítica, análisis de riesgos y posibles medidas de mitigación.
- Realizar una presentación final sobre el desarrollo de la consultoría, en la misma se explicará el contenido del informe final.

5. MARCO DE REFERENCIA

El marco de referencia será:

- Leyes del SIAFE.
- Leyes orgánicas de los diferentes órganos rectores.
- Clasificadores Presupuestarios.
- Catálogo Cuentas de Contabilidad.
- Manual de Estadísticas Fiscales del Fondo Monetario Internacional (2014)
- Catálogo de Bienes y Servicios.
- Clasificador Destino Contable.
- Sistema de Cuentas Nacionales 2008” ONU, BM, FMI, OCDE y CE.
- Manual de Estadísticas Fiscales.

6. PRODUCTOS ESPERADOS

El consultor deberá presentar en formato digital y un (1) ejemplar impreso los siguientes entregables:

6.1. ENTREGABLE NO. 1

Plan de trabajo para ejecutar la consultoría, incluyendo el cronograma, metodología de trabajo y los entregables por etapas: diez (10) días después de firmado el contrato.

6.2. ENTREGABLE NO. 2

Resultados de la evaluación de la estructura de los clasificadores presupuestarios y del Catálogo de Cuentas contables propuesto, de cara a los estándares internacionales y a la ejecución integrada de la gestión presupuestaria y financiera del estado. El informe debe incluir la propuesta de modificaciones a dichos instrumentos o manuales, consensuados con las autoridades de la DIGECOG, DIGEPRES y DAFI. La aprobación de este informe es condición “sine qua non” para avanzar en las restantes actividades de la consultoría.

6.3. ENTREGABLE NO. 3

Matriz de Armonización del Clasificador Presupuestario con el Catálogo de Cuentas Contable y entre éstos y las estructuras de cuentas del Catálogo de Bienes y Servicios y del Clasificador de Destino Contable, indicando los estados y consultas presupuestarios y contables que será posible obtener automáticamente del SIGEF. Además, se deberá indicar en qué medida, con los cambios propuestos, el SIGEF estará en capacidad de satisfacer los requerimientos de información del Manual de Estadísticas Fiscales del FMI (2014) y el Sistema de Cuentas Nacionales.

6.4. ENTREGABLE NO. 4

Documentación de la Relación Funcional de la Matriz con los procesos de los Subsistemas Conexos del SIAFE y el Módulo de Unidades Ejecutoras de Proyectos con Financiamiento Externo (UEPEX). Esto es, cómo impactara la aplicación de la matriz en la ejecución presupuestaria y en el registro contable de los procesos de nóminas, inversión pública, el sistema tributario, administración de bienes y compras y contrataciones en la ejecución presupuestaria, financiera, indicando los asientos contables correspondientes.

6.5. ENTREGABLE NO. 5

Plan de Implementación de la Matriz, incluyendo una ruta crítica, análisis de riesgos y posibles medidas de mitigación.

6.6. ENTREGABLE NO. 6

Informe final que contenga todas las actividades realizadas y los resultados alcanzados. Este informe deberá contener un resumen ejecutivo que no exceda tres (3) páginas de contenido.

7. PERFIL REQUERIDO.

La consultoría será realizada por un experto internacional que cumpla con los siguientes requisitos:

7.1. Formación Académica:

- Formación en el área financiera, contabilidad, administración o economía, informática.
- Postgrado, preferentemente maestría, en administración financiera, contaduría, economía o ingeniería industrial o su equivalente en años de experiencia.

7.2. Experiencia General:

- Experiencia mínima de diez (10) años en gestión presupuestaria y/o contable en la Administración Pública.

7.3. Experiencia Específica.

- Experiencia de cinco (5) años en Diseño e Implementación de Clasificadores Presupuestarios y Catálogos de Contabilidad en la Administración Financiera del Sector público.
- Experiencia mínima de haber participado al menos en tres (3) programas relacionados con el diseño o implementación de proyectos de reforma de la Administración Financiera del Sector Público en países de la Región de América Latina y el Caribe.
- Experiencia en el uso de cuentas propias de las estadísticas fiscales o del Sistema de Cuentas Nacionales, aplicando el manual de clasificadores presupuestarios para el sector público y el manual de finanzas publicas versión en su última versión del FMI

7.4. Características Personales y Profesionales:

- Pleno dominio del idioma español.

8. SUPERVISIÓN

El Viceministro del Tesoro o quien él designe para estos efectos, será responsable de la coordinación de la misión y actuará como contraparte de los trabajos de la consultoría. Los informes serán presentados en idioma español, en formato digital y un ejemplar impreso; estarán dirigidos al Viceministro del Tesoro quien será responsable de la aceptación y aprobación de los servicios que deban proporcionarse.

9. LUGAR DE TRABAJO

La consultoría durante su fase presencial en la República Dominicana se desarrollará en las instalaciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada (DAFI). A distancia se establecerán los contactos que se precisen con las autoridades y unidades vinculadas de la República Dominicana vía correo electrónico, videoconferencia u otros medios.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo estimado de ejecución de esta consultoría será de ciento treinta y dos (132) días hábiles, a través de una modalidad de entre setenta (70) y noventa (90) días de manera presencial, y entre cuarenta y dos (42) y sesenta y dos días (62); divididos en al menos cuatro misiones en Santo Domingo. Las misiones serán en modalidad presencial y se realizarán de la siguiente manera:

- La primera misión tendrá una duración mínima de quince (15) días hábiles.
- Las misiones no podrán tener una duración menor a diez (10) días laborables cada una.
- El resto de días podrán ser distribuidos según el acuerdo entre las partes.

11. CONTRAPARTE

La Dirección de Administración Financiera Integrada (DAFI), deberá coordinar con los demás órganos rectores involucrados la asistencia al consultor en la ejecución del programa, aportando, en forma full-time, el siguiente personal de contraparte:

- - Un funcionario de la DIGECOG (por el tiempo de duración del contrato).
- - Dos funcionarios del área funcional de la DAFI (por el tiempo de duración del contrato).
- - Un funcionario de la Dirección General de Análisis y Política Fiscal (por tres meses).
- - Un funcionario de la DIGEPRES (por tres meses).

12. FORMA DE PAGO

La modalidad y calendario de pagos se fijará en el contrato de prestación de servicios, fruto de la negociación resultante entre la Unidad Ejecutora y el consultor seleccionado de acuerdo con los productos esperados, los cuales están definidos en el punto 6 de los presentes términos de referencia.

13. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

En la contratación del servicio de consultoría, los estudios, informes y material que se genere en la ejecución serán en todo momento de propiedad de la entidad contratante. Los responsables de su custodia no podrán utilizarlos ni proporcionar o difundir dicho material total o parcialmente; solo en caso de que se justifique su entrega a las entidades correspondientes.

14. DISPONIBILIDAD DE TIEMPO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El consultor(a) deberá asistir a las reuniones a las que el Viceministro del Tesoro, o en quien este delegue, solicite previamente y las acordadas en los órganos participantes de la consultoría o el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

15. MÉTODO DE SELECCIÓN

Para la contratación del consultor(a) se aplicarán los procedimientos establecidos en el Documento GN-2350-9 "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo".

El Consultor individual será seleccionado como resultado de un proceso de comparación de calificaciones y evaluado sobre la base de criterios de evaluación establecidos en la siguiente matriz de evaluación. La selección se hará sobre las capacidades del consultor expresadas en su hoja de vida.

15.1. Matriz de evaluación

Evaluación con criterios cumple/no cumple		
Formación Académica:	Cumple/No cumple	
Título de grado en el área financiera, contabilidad, administración, economía o informática.		
Maestría en administración financiera, contaduría, economía o ingeniería industrial o su equivalente en años de experiencia.		
Pleno dominio del idioma español.		
Evaluación con criterios de ponderación de calificaciones		
Experiencia General: Puntuación máxima: 30 Puntos		
Experiencia en gestión presupuestaria y contable en la Administración Pública (Puntuación máxima: 30 Puntos)		
Categoría	Puntaje máximo	Puntaje Obtenido
Menos de 10 años	0	
Entre 10 y 11 años	20	
Entre 12 y 15 años	25	
Más de 15 años	30	
Experiencia Específica: Puntuación máxima 70 Puntos		
Experiencia en Diseño e Implementación de Clasificadores Presupuestarios y Catálogos de Contabilidad en la Administración Financiera del Sector Público.		
Categoría	Puntaje máximo	Puntaje Obtenido
Menos de 5 años	0	
Entre 5 y 6 años	20	
Entre 7 y 10 años	25	
Más 10 de años	30	
Experiencia en el diseño o implementación programas y proyectos de reforma de la Administración Financiera del Sector Público en países de la Región de América Latina y el Caribe.		

Categoría	Puntaje máximo	Puntaje Obtenido
Menos de 3 Programas/Proyectos	0	
Entre 3 y 4 Programas / Proyectos	20	
Entre 5 y 10 Programas / Proyectos	25	
Más de 10 Programas / Proyectos	30	
Experiencia en el uso de cuentas de las estadísticas fiscales y del Sistema de Cuentas Nacionales, aplicando el manual de clasificadores presupuestarios para el sector público y el manual de finanzas publicas versión en su última versión del FMI		
Categoría	Puntaje máximo	Puntaje Obtenido
Entre 1 y 2 programas, o proyectos aplicados	5	
Entre 3 y 5 programas, o proyectos aplicados	8	
Más de 5 Programas, o proyectos aplicados	10	